

Resolución de Gerencia Municipal Nº 084-2024-MPSC

Huamachuco, 05 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Oficio N° 387-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 01 de marzo del 2024, mediante la cual solicita la aprobación de la Actualización de Costos del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SOLITARIO DE SAYAN CUADRAS DEL 1 AL 14, JUNTA VECINAL N° 10 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2460228 y el Informe Nº 091-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 28 de Febrero del 2024, del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza la actualización de costos para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27680, y posteriormente por la Ley Nº 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo ll del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que• la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo № 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. № 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el Artículo 16º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad". 16.2 "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";

Que, el Artículo 18º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

0 5 MAR. 2024

JOSÓ D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO Nº 038



PROVINCIA

Gerencia de

Administración

MACHUCO









Que, de conformidad con el Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda";

Gerencia de Administración

MACHUC

GERENCIA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2023-MPSC, de fecha 09 de Junio del 2023, se APROBO el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SOLITARIO DE SAYAN CUADRAS DEL 1 AL 14, JUNTA VECINAL N° 10 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2460228, con un costo total de presupuesto de S/16'069,789.64 (Dieciséis Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 64/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 091-2024-MPSC/UEYP/OECN, de fecha 28 de Febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Obed Eucebio Cruz Nontol, de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, teniendo como antecedente el Informe N° 017-2024-MPSC/UEYP/YOST, de la Ing. Yanela Orieta Salirrosas Terrones, evaluador y formulador de expedientes técnicos de la Unidad de Estudios y Proyectos, que emite su Informe Técnico de actualización de costos, en su calidad de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SOLITARIO DE SAYAN CUADRAS DEL 1 AL 14, JUNTA VECINAL N° 10 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones N° 2460228, de acuerdo a la descripción técnica del proyecto, de acuerdo al siguiente presupuesto:



TUDIOS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Costo directo	11,270,380.39
Gastos generales (10%)	1,127,038.04
Utilidad (5%)	563,519.02
Sub total	12,960,937.45
IGV (18%)	2,332,968.74
Valor Referencial	15,293,906.19
Elaboración de Expediente Técnico	33,453.00
Comamisión de Obre	752 000 00

INVERSION

16,317,971.18

El presupuesto total de inversión del proyecto en mención asciende a S/ 16,317,971.18 (DIESISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIESISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 18/100 SOLES), con precios al mes de Febrero del 2024; con un PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION

DOCUMENTO AUTENTICADO SOLO USO INTERNO

0 5 MAR. 2024

Jose D. Vera Asto FEDATARIO

REGISTRO N°....



de Cuatrocientos Veinte (420) días calendarios a partir del inicio de ejecución del presente proyecto; y la MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará bajo la modalidad de OBRAS POR IMPUESTO, y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN a PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Oficio Nº 387-2024- MPSC/GEIDUR- AEOGR de fecha 01 de Marzo del 2024, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicita aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SOLITARIO DE SAYAN CUADRAS DEL 1 AL 14, JUNTA VECINAL Nº 10 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones Nº 2460228, tomando en consideración que el responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos ha alcanzado la actualización de costos de dicho expediente técnico, para su aprobación, por lo que solicita a la Gerencia Municipal, aprobar el expediente técnico con acto resolutivo;

Por estas consideraciones, y con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), y las Atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 039-2024-MPSC/A y por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la ACTUALIZACION DE COSTOS del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SOLITARIO DE SAYAN CUADRAS DEL 1 AL 14, JUNTA VECINAL Nº 10 DEL DISTRITO HUAMACHUCO, **PROVINCIA** SANCHEZ CARRIÓN. DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversiones Nº 2460228, con un monto total del proyecto S/ 16'317,971.18 (DIESISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIESISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 18/100 SOLES); con precios al mes de febrero del 2024, con un plazo de ejecución de 420 (Cuatrocientos Veinte) días calendarios, bajo la modalidad de contratación de Obras por Impuestos, con sistema de contratación a Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:



UDIOS

JERATURA

Costo directo 11,270,380.39 Gastos generales (10%) 1.127.038.04 Utilidad (5%) 563,519.02

Sub total 12,960,937,45 IGV (18%) 2,332,968.74

Valor Referencial 15,293,906.19 Elaboración de Expediente Técnico 33,453.00 Supervisión de Obra 753,088.98

Presupuesto Total de Obra 16,080,448.17 Control Concurrente 237,523.01

TOTAL DE INVERSION 16,317,971.18

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), en coordinación con la Gerencia de Administración, y Sub Gerencia de Logística, realice las acciones necesarias para convocar el proceso de selección correspondiente, a fin de seleccionar al contratista que ejecutara este proyecto, en beneficio de las comunidades beneficiaras de dicho proyecto.

> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRION DOCUMENTO AUTENTICADO SOLO USO INTERNO REGISTRO N° ___







ARTÍCULO 3º:

DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

GERRANCIA ASE ORIA ASE ORIA AMACHOO

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR: la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Unidad de Estudios y Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Muntpuld C_

Adrian Avila Caballero GERENTE MUNICIPAL



OVINCIA

GERENCIA A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION DOCUMENTO AUTENTICADO SOLO USO INTERNO

0 5 MAR. 2024

José D. Vera Astu

REGISTRO N° 038